

RESOLUCIÓN ADOPTADA UNÁNIMEMENTE POR LOS SOCIOS DE

**KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP
("la Sociedad")**

19 de abril de 2011

Los suscritos, FUNDACION MA PREFERENCE, RAMOR FOUNDATION, MASOR FOUNDATION y ANTOR FOUNDATION, siendo todos los socios de KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP, una sociedad en comandita de responsabilidad limitada organizada conforme a la Ley de Sociedades en Comandita de Responsabilidad Limitada del 2000 de Inglaterra y Gales, por la presente adoptan las resoluciones siguientes:



CONSIDERANDO, otorgar un poder para representar a la Sociedad sujeto a la aprobación unánime de los socios existentes;

En consecuencia, por la presente, unánimemente

RESUELVE: designar a la Sra. Marcia Irene Vaca Castillo, portadora del pasaporte ecuatoriano No. 1000756955, como Apoderada de la Sociedad, a fin de que, en tal calidad, represente a ésta como accionista o socio en las Juntas Generales -de la clase que fuere- de toda compañía de nacionalidad ecuatoriana en la que la sociedad tuviere participación; pudiendo actuar con voz y voto y con expresa facultad para deliberar y resolver en nombre de la Sociedad;

RESUELVE: emitir un Poder Especial a favor de la Sra. Marcia Irene Vaca Castillo, portadora del pasaporte ecuatoriano No. 1000756955, con facultad y autoridad para actuar y firmar todos aquellos documentos que considere necesarios dentro de las potestades señaladas y otorgadas en el párrafo inmediato anterior, y que dicho Poder lo firmen los Socios de la citada Sociedad en Comandita;

Las presentes resoluciones fueron unánimemente adoptadas con efecto desde el día 19 del mes de abril de 2011.


FUNDACION MA PREFERENCE
 
Authorized Signatory Authorized Signatory
MASOR FOUNDATION


Authorized Signatory
RAMOR FOUNDATION
 
Authorized Signatory Authorized Signatory
ANTOR FOUNDATION

certification see reverse side


Dra. Patricia María de la Cruz
Abogada General
C.O.A.B. No. 123456

PODER ESPECIAL

KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP, en adelante la Sociedad, una sociedad en comandita de responsabilidad limitada, debidamente organizada y existente conforme a la Ley de Sociedades en Comandita de Responsabilidad Limitada del 2000 de Inglaterra y Gales con el No. OC337739, dirección registrada en el 3er Piso, Meadows House, 20 Queen Street, Londres W1J 5PR, Inglaterra, por y a través de los suscritos quienes se encuentran debidamente autorizados para otorgar el presente poder en nombre de la Sociedad, por la presente otorgan a la **Sra. Marcia Irene Vaca Castillo, portadora del pasaporte ecuatoriano No. 1000756955**, un **PODER ESPECIAL** sin poder de sustitución, tal como se establece abajo, como apoderada legal y verdadera de la Sociedad, con poder y autoridad para actuar individualmente, tal como se describe a continuación, en nombre y representación, y lugar de la Sociedad, para:

- Actuar en calidad de Apoderada de la Sociedad representando a ésta como accionista o socio en las Juntas Generales -de la clase que fuere- de toda compañía de nacionalidad ecuatoriana en la que la sociedad tuviere participación; pudiendo actuar con voz y voto y con expresa facultad para deliberar y resolver en nombre de la Sociedad.
- Actuar y firmar todos aquellos documentos que considere necesarios dentro de las potestades señaladas y otorgadas en el párrafo inmediato anterior.

Autorizamos igualmente a la Apoderada aquí designada para usar y ejercer el presente Poder en nombre de la Sociedad en cualquier lugar del mundo inclusive cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

La Apoderada, al aceptar y actuar de conformidad con los poderes arriba otorgados, acuerda indemnizar y mantener a los SUSCRITOS libres de todas y cualesquiera responsabilidades, daños, reclamos, costos, gastos y otros desembolsos, de cualquier clase (inclusive cualesquiera costas y gastos legales razonables) que los SUSCRITOS puedan incurrir o sufrir como consecuencia del presente Poder y la ejecución del mismo, o como resultado de la realización por parte de la Apoderada de los poderes otorgados en la presente.

La Apoderada deberá garantizar que la Sociedad reciba toda la documentación que firme en nombre de la Sociedad.

La Apoderada no está autorizada para delegar el presente mandato u otorgar a terceros los poderes que se confieren en la presente. El presente Poder podrá ser revocado en cualquier momento por los Socios y deberá ser válido por un año desde la fecha de su emisión, y dejará de tener efecto luego de esa fecha salvo renovación mediante resolución de los Socios.

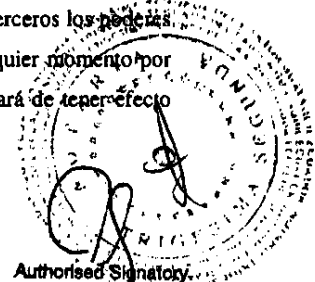
Dado a los 19 días del mes de abril de 2011.


FUNDACION MA PREFERENCE
Authorized Signatory
MAMOR FOUNDATION


Authorized Signatory

RAMOR FOUNDATION

Authorized Signatory


Authorized Signatory


Authorized Signatory

ANTOR FOUNDATION

Legalización oficial

Por la presente se legaliza oficialmente la autenticidad de las firmas que precede de los

Señor **Andrew Christopher LUGG**, nacido 9 de agosto de 1969, ciudadano Suizo de Küssnacht ZH, según declaración propia domiciliado Chrummweisstrasse 21, 8700 Küssnacht, a quien conocemos personalmente,

Señor **Michael George BEST**, nacido 2 de agosto de 1952, ciudadano Suizo de Morschach SZ, según declaración propia domiciliado Felsenrainstrasse 150, 8052 Zürich, a quien conocemos personalmente.

Las firmas fueron reconocidas en nuestra presencia por una tercera persona apoderada al efecto.

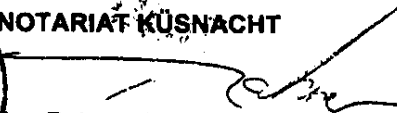
Legalizado firmas personales solamente; autorización para firmar en nombre de la empresa no comprobado.

Esta legalización se refiere solamente a la autenticidad de las firmas y no al contenido o la validez del documento

Küssnacht, 20 de mayo de 2011
BK no. 1339/1340
Tasa CHF 40.00



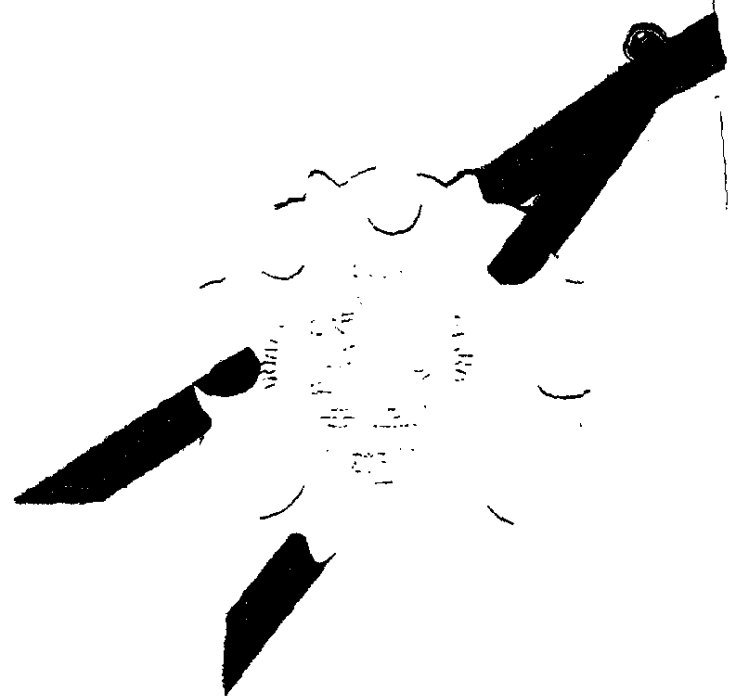
NOTARIAT KÜSSNACHT


Jan Rohner, Notario Sustituto




Jan Rohner, Notario Sustituto

107



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Confederación Suiza, Cantón de Zurich
Confederação Suíça, Cantão de Zurique
El presente documento público / Este documento público

2. Ha sido firmado
foi assinado por

3. Actuando en calidad de
na sua qualidade de

4. Se halla sellado/timbrado con/está provisto de selo/carimbo do (da)
Certificado

5. En/em 8090 Zurich/Zurique 6. El/no día

7. Por la Cancillería de Estado del Cantón de Zurich
pela Chancelaria de Estado do Cantão de Zurique

8. Con el número/sob o No.
selo/seio/carimbo 10. Firma /Assinatura





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: Confederación Suiza, Cantón de Zurich
Confederação Suíça, Cantão de Zurique

El presente documento público / Este documento público

2. Ha sido firmado por **Jan Rohner**
foi assinado por

3. Actuando en calidad de **Notario Sustituto**
na sua qualidade de

4. Se halla sellado/timbrado con / está provisto do selo/carimbo do (da)
Notariat Künacht

Certificado

5. En / em 8090 Zurich / Zurique 6. El / no dia **15.07.2011**
7. Por la Cancillería de Estado del Cantón de Zurich
pela Chancelaria de Estado do Cantão de Zurique
8. Con el número / sob o No. **17269/2011**
9. Sello/timbre / selo/carimbo 10. Firma/Assinatura



30 -

S. Hanselmann

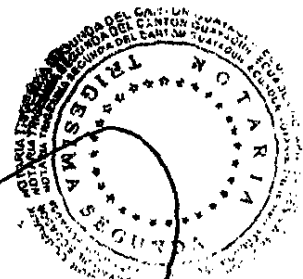
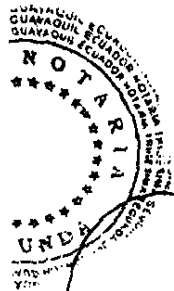
Not. Nr. 17269/2011
15.07.2011
Notariat Künacht

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

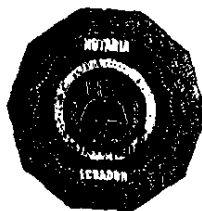
Esta foja corresponde a las Resoluciones Adoptadas Unánimemente por los socios de Haymarket Capital Ventures LLP "La Sociedad"

AUTENTICACIÓN DE FIRMA

DOCTOR NELSON JAVIER TORRES CARRILLO, Notario Titular TRIGESIMO SEGUNDO del Cantón Guayaquil, República del Ecuador, de conformidad con la facultad que me concede el numeral tercero del artículo dieciocho de la Ley Notarial, en actual vigencia. **DOY FE:** Que la firma y rúbrica que antecede en el presente documento, es similar a la fotocopia del pasaporte que me fue presentada y devuelta al interesado, la misma que corresponde al señor **DANIEL JACQUES KLEIN SUSSMANN**, con pasaporte ecuatoriano No.: **1703821874**, es la misma que utiliza en todos sus actos públicos y privados. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana. Dado en Santiago de Guayaquil, República del Ecuador, a los diez días del mes de agosto del año dos mil once.-



DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
Notario Titular Trigesimo Segundo del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que la presente de deho fojas útiles es fotocopia del original que me fué exhibido en Guayaquil. **20 ENE 2012**

Natacha de Rouka
Dra. NATACHA ROUKA GAMP
NOTARIA